



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 05 DIC 2013

Expte. N° 17.107/13

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de PESOS OCHENTA y CUATRO MIL (\$ 84.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO ESTUDIANTIL de la Universidad.

QUE la citada Secretaría presentó la rendición de cuentas N° 17/13 – 1° cuota 2do. Anticipo del mes de julio de 2013, por el total de la suma asignada, con los comprobantes debidamente conformados y avalados por la Sra. Secretaria, Lic. Esp. Alejandra NAVARRO.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de PESOS OCHENTA y CUATRO MIL (\$ 84.000,00), correspondientes a la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO ESTUDIANTIL de la Universidad, rendiciones de cuentas N° 17 – 1° cuota 2do. Anticipo del mes de julio de 2013.

ARTÍCULO 2°.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2013:

- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.1.1.0000.1.21.3.4. \$ 79.936,71
- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.9.1.0000.1.21.3.4. \$ 1.264,17
- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.9.2.0000.1.21.3.4. \$ 576,12
- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.9.4.0000.1.21.3.4. \$ 122,00
- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.9.6.0000.1.21.3.4. \$ 191,00
- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.3.2.1.0000.1.21.3.4. \$ 30,00
- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.3.3.5.0000.1.21.3.4. \$ 1.715,00
- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.3.4.9.0000.1.21.3.4. \$ 165,00

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA